



Posesion á los S. Regidores q^{ta} En la Villa de Seula á seis de Mayo de
 Juan de Sabia los oficios de este año } mil ochocientos veinte y seis, el Consejo
 1826 Dip. y Sindico - - - - - }
 Justicia y Regimto de ella con los Diputados y Sindicos del

Comun q^{ta} abajo firmaron, reunidos en las presentes salas
 Comistoriales con los miembros elegidos por el Sr. Auca
 do q^{ta} reside en la Chancilleria de Granada, segun apaxe
 a del Sr. Titulo expedido en esta Ciudad á veinte y dos de Abril

[Large handwritten flourish or signature]

de renuncion, q^{ta} lo fueron por
 por el Sr. D. Noble á D.
 Consejo, segun por lo esta
 id por el Sr. D. Noble á D.
 Sr. D. Santa Cruz, id cuarto
 Rubio Ortega, y por el Sr.
 Hernandez, id segundo fue
 Sr. D. Dionisio Mañe Gar
 Sr. Manuel Ortega, y por
 Garciauche, y segundo
 Sr. D. Gutierrez y Peronera del
 Sr. D. todos los que fueron
 un cortambre, y á toque
 posesion Sr. D. Corporal
 esperar en el resto del
 empleos, y habiendose
 el finamto prebenido por
 Cedula de numero de
 mil ochocientos vein
 forma siguiente: Si
 on y una Señal de
 na de D. de guardar

